

Ushuaia,

martes 12 de mayo de 2026  
NOTA-DPOSS-4384-2026

Referencia: N-4054-2026

Presidente del Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia  
S / D.-

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en respuesta a la Nota N° 105/2026 Letra C.D. y Minuta de Comunicación CD N° 24/2026, vinculadas a la situación observada en la intersección de las calles Tucumán e Isla de los Estados, Barrio Alakalufes, respecto de un presunto afloramiento de aguas servidas.

Sobre el particular, se informa que con fecha 23 de abril de 2026 personal técnico y operativo de esta Dirección Provincial procedió a realizar la correspondiente inspección del sector, mediante Orden de Trabajo N° 16760, verificándose la situación denunciada.

De acuerdo con el informe elaborado por el área técnica interviniente, se constató la existencia de un escurrimiento superficial de agua proveniente de un inmueble particular, el cual afecta el frente y acceso de una vivienda lindera, observándose asimismo una boca de tormenta con importante acumulación de barro, sedimentos y sólidos, circunstancia que dificulta el normal escurrimiento del agua superficial.

De la inspección efectuada no surgieron elementos técnicos que permitan atribuir el evento observado a un desborde, rotura, obstrucción o falla de la red colectora cloacal perteneciente a esta Dirección Provincial, concluyéndose que no se trata de un afloramiento cloacal ni de líquidos servidos atribuibles al sistema sanitario provincial.

Asimismo, corresponde señalar que el sistema de desagües pluviales urbanos, incluyendo su proyección, mantenimiento, limpieza y correcto funcionamiento hidráulico, forma parte de la infraestructura urbana cuya competencia corresponde al Municipio de la ciudad de Ushuaia.

Se acompaña al presente el informe técnico correspondiente, junto con el registro fotográfico y documentación respaldatoria de la intervención realizada.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 MAYO 2026	Hs. 10:52
Numero: 397	Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

Ushuaia,

miércoles 6 de mayo de 2026  
INFO-TEC-88-2026

Referencia: N-4054-2026

SR.

PRESIDENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención a la Nota N° 105/2026, Letra C.D., mediante la cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia remite la Minuta de Comunicación CD N° 24/2026, correspondiente a la 1° sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026, vinculada a una inquietud planteada por vecinos del barrio Alakalufes respecto de un presunto afloramiento de aguas, en apariencia servidas, que podrían poner en riesgo la salud pública.

En dicha comunicación se solicita a esta Dirección Provincial que arbitre los medios necesarios para verificar las aguas observadas en la intersección de las calles Tucumán e Isla de los Estados, provenientes del lote identificado catastralmente como Sección L, Macizo 89, Parcela 1E, a efectos de determinar si existe riesgo sanitario y remitir los resultados al cuerpo deliberativo.

En respuesta a lo solicitado, se informa que con fecha 23 de abril de 2026 se procedió a la inspección técnica del sector indicado, mediante intervención de la cuadrilla operativa correspondiente, tramitada bajo Orden de Trabajo N° 16760, caratulada como verificación por "desborde aparentemente cloacal" en la zona de Tucumán e Isla de los Estados, barrio Alakalufes, ciudad de Ushuaia.

De acuerdo con lo informado por los técnicos del área interviniente, al momento de la verificación se constató la existencia de un escurrimiento superficial de agua proveniente de un inmueble particular (agua de escorrentía superficial no cloacal), el cual afecta de manera directa el frente, ingreso vehicular y acceso peatonal de una vivienda lindera. El agua escurre hasta la esquina donde hay una boca de tormenta obturada con sólidos.

Como consecuencia de dicho aporte y el estado de la boca de tormenta, se genera una acumulación de agua sobre el sector de ingreso y estacionamiento del domicilio afectado, provocando la formación de un charco de dimensiones considerables que interfiere con el normal uso y acceso a la propiedad.

De la inspección realizada no surgieron elementos que permitan atribuir el escurrimiento observado a un desborde, rotura, obstrucción o falla funcional de la red colectora cloacal. Por el contrario, la situación constatada corresponde a un aporte superficial de agua proveniente de un inmueble particular, con posterior escurrimiento hacia la vía pública el cual debería ingresar a la boca de tormenta y encausarse en el sistema pluvial.

En consecuencia, dentro del alcance técnico y operativo de la DPOSS, se informa que el evento verificado no corresponde a un afloramiento cloacal ni a una descarga de líquidos servidos atribuible a la red colectora cloacal.

Se acompaña registro fotográfico tomados in situ, en los cuales se observa la ubicación física del reclamo en la intersección de las calles Tucumán e Isla de los Estados, fecha y hora de constatación, y la condición de la boca de tormenta existente en el lugar..

De dichos registros fotográficos surge que la boca de tormenta se encuentra con evidente acumulación de barro, áridos, sedimentos y sólidos, lo que reduce sustancialmente su capacidad de captación hidráulica e impide el normal ingreso y evacuación del agua superficial.

Sin perjuicio de la respuesta específica al requerimiento formulado por el Concejo Deliberante, corresponde dejar expresamente aclarado que el sistema de desagües pluviales urbanos es responsabilidad del Municipio de Ushuaia y forma parte de la infraestructura urbana y vial de la ciudad de Ushuaia.

El diseño de los sistemas pluviales constituye un componente esencial de la planificación urbana, no se trata de una obra accesoria ni posterior al desarrollo urbano, sino de una infraestructura que debe ser prevista desde la etapa de proyecto de apertura de calles, loteos, urbanizaciones, consolidación de barrios y ejecución de obras viales. Al proyectarse una calle deben definirse, entre otros aspectos, las pendientes de calzada, cordones cuneta, cunetas, sumideros, bocas de tormenta, cámaras de inspección, conductos, puntos de descarga y capacidad hidráulica del sistema.

En tal sentido, la proyección, aprobación, ejecución, inspección, control de ejecución y recepción de las redes

*pluviales* corresponde *exclusivamente al ámbito municipal*, por tratarse de infraestructura propia de la planificación urbana, la apertura de calles, el ordenamiento territorial, el escurrimiento superficial y la seguridad vial y peatonal. *Esta responsabilidad comprende también aquellos casos en que las obras sean ejecutadas por terceros, desarrolladores, contratistas o particulares, dado que el control técnico, la fiscalización y la correcta integración de dichas obras al sistema urbano deben ser garantizados por el Municipio.*

Los sistemas pluviales cumplen la función de captar, conducir y evacuar las aguas generadas por precipitaciones, escurrimientos superficiales de calzada, aportes provenientes de techos y patios cuando corresponda, chorrillos encauzados dentro de la trama urbana y drenes subsuperficiales vinculados a terrenos urbanizados. Todo ese caudal debe ser conducido de manera ordenada hacia puntos de descarga técnicamente aptos, evitando que el agua circule libremente por calles, veredas, accesos domiciliarios, taludes o sectores bajos de la ciudad.

La importancia de estos sistemas se incrementa en ciudades con pendientes pronunciadas, urbanización creciente, suelos cada vez más impermeabilizados, presencia de chorrillos, aportes de deshielo y lluvias intensas. A medida que se pavimentan calles, se construyen viviendas, se consolidan veredas y se impermeabilizan terrenos, disminuye la infiltración natural del agua en el suelo y aumenta el volumen de escorrentía superficial. Ese excedente hídrico debe ser captado y conducido por una red pluvial dimensionada para tal fin.

Por ello, el diámetro de las cañerías pluviales, la cantidad y ubicación de bocas de tormenta, la sección de los conductos y la capacidad de descarga no pueden definirse de manera empírica o discrecional. Deben surgir de estudios hidrológicos e hidráulicos que contemplen la cuenca de aporte, la pendiente, el coeficiente de escorrentía, el tiempo de concentración, las curvas de intensidad-duración-frecuencia de lluvia, la recurrencia del evento de diseño y las condiciones propias del sector urbano analizado.

En sectores críticos, zonas con antecedentes de anegamiento, áreas de fuerte pendiente, puntos bajos, cruces conflictivos o sectores con presencia de chorrillos, drenes o aportes permanentes de agua, resulta técnicamente recomendable verificar la capacidad del sistema frente a eventos de recurrencia elevada, o la que surja del estudio técnico específico aplicable al sector. Los datos de intensidad, duración y frecuencia de lluvia deben extraerse de registros históricos oficiales o de estudios hidrometeorológicos reconocidos, a fin de dimensionar correctamente la infraestructura.

En los últimos años se ha observado con mayor frecuencia la ocurrencia de lluvias intensas y situaciones de anegamiento en distintos sectores de la ciudad de Ushuaia. Esta circunstancia exige una revisión técnica integral de la capacidad de captación y conducción del sistema pluvial existente, dado que los eventos de precipitación intensa, sumados a deshielos, chorrillos, escorrentías urbanas y drenes subsuperficiales, pueden generar caudales significativos que deben ser adecuadamente conducidos.

*El mantenimiento de las redes pluviales también corresponde al Municipio. Las cañerías, cámaras, sumideros y bocas de tormenta deben ser limpiados en forma permanente, preventiva y correctiva, a fin de garantizar el escurrimiento de las aguas pluviométricas, de los aportes provenientes de chorrillos urbanos y de los drenes subsuperficiales admitidos por el sistema. Esta tarea no puede limitarse a intervenciones aisladas ante reclamos vecinales o episodios de lluvia, sino que debe formar parte de un programa regular de conservación de la infraestructura urbana.*

Las bocas de tormenta reciben de manera continua áridos, arenas, gravas, hojas, residuos sólidos, barro, sedimentos y todo tipo de material suelto existente en la vía pública, que es arrastrado por el agua hacia el interior del sistema. La acumulación progresiva de estos materiales reduce la sección útil de conducción, disminuye la capacidad de captación, puede dejar fuera de servicio tramos completos de la red pluvial y a partir de ellos generar anegamientos.

*En ese marco, la limpieza correcta de las redes pluviales debe efectuarse con equipamiento adecuado, especialmente camiones desobstructores-succionadores, equipos de alto vacío y sistemas de presión que permitan remover, extraer y transportar los sólidos acumulados dentro de cañerías, cámaras y bocas de tormenta. El simple varillado manual puede resultar útil para intervenciones menores o despejes puntuales, pero resulta insuficiente cuando existen sedimentos consolidados, áridos compactados o material acumulado en profundidad dentro de la red.*

La obligación municipal no se agota en contar con infraestructura pluvial instalada, sino que comprende mantenerla en condiciones reales de funcionamiento hidráulico. Una boca de tormenta o una cañería pluvial obstruida, aunque exista físicamente, *no cumple su función si no permite captar, conducir y evacuar los caudales para los cuales fue proyectada.*

*La falta de limpieza permanente de bocas de tormenta y conductos pluviales, como la observada en el registro fotográfico acompañado, impide la captación normal del agua superficial y favorece su acumulación sobre calzada, cuneta, vereda e ingresos domiciliarios. Esta condición incrementa el riesgo de anegamientos, deterioro de pavimentos, erosión de bordes de calzada, formación de hielo en época invernal, afectación de accesos peatonales, daños a viviendas y conflictos de circulación vehicular.*

Los riesgos asociados a un sistema pluvial mal proyectado, insuficiente, obstruido o deficientemente mantenido son directos para la población. Para los peatones, el agua acumulada puede generar caídas, resbalones, exposición a aguas contaminadas por arrastre urbano e imposibilidad de circulación segura. Para los conductores, los anegamientos reducen la adherencia, aumentan la distancia de frenado, favorecen el hidroplaneo, obligan a maniobras imprevistas y elevan el riesgo de siniestros viales. Para las viviendas, el agua puede ingresar a garajes, patios, accesos, subsuelos o plantas bajas, generando daños materiales, afectación de instalaciones eléctricas, humedad estructural, deterioro de muros, taludes y fundaciones.

En una ciudad como Ushuaia, donde se combinan pendientes, precipitaciones, nieve, deshielo y ciclos de congelamiento, estas condiciones pueden acelerar significativamente el deterioro de calles y accesos, aumenta el riesgo para peatones, y producir afectaciones económicas a los vecinos por anegamiento.

La experiencia nacional demuestra que la deficiente planificación, ejecución o mantenimiento de los sistemas pluviales puede derivar en consecuencias severas. *La inundación ocurrida en la ciudad de La Plata en el año 2013 constituye un antecedente claro de los riesgos que enfrentan los centros urbanos cuando el drenaje pluvial resulta insuficiente frente a eventos de lluvia extraordinarios. Este tipo de episodios evidencia que los sistemas pluviales no son obras menores, sino infraestructura crítica para la seguridad urbana, la protección de bienes, la movilidad y la preservación de vidas humanas.*

En el caso de Ushuaia, la ocurrencia cada vez más frecuente de lluvias intensas, aportes de deshielo y anegamientos en distintos sectores de la ciudad exige una intervención preventiva, técnica y sostenida sobre la red pluvial municipal, tanto en materia de nuevas obras como de mantenimiento de las existentes. La falta de capacidad de conducción o la presencia de bocas de tormenta obstruidas puede transformar eventos de precipitación ordinaria o media en situaciones de riesgo para vecinos, peatones, conductores, viviendas, comercios e infraestructura urbana.

*Por último, resulta necesario distinguir con claridad el sistema pluvial del sistema cloacal.* Ambos sistemas deben ser independientes por la naturaleza de los líquidos transportados, por su régimen de funcionamiento y por los caudales involucrados. La red cloacal se diseña para conducir líquidos residuales domiciliarios, comerciales o industriales autorizados, en función de la población servida, la dotación de agua potable, los coeficientes de aporte y los caudales máximos previsible del servicio sanitario. En cambio, la red pluvial debe transportar caudales de lluvia, escorrentías superficiales, deshielos, chorrillos y drenajes, cuyos volúmenes pueden ser muy superiores y concentrarse en períodos breves.

*El ingreso indebido de aguas pluviales a la red cloacal genera una afectación técnica grave al sistema cloacal. En primer lugar, produce sobrecarga hidráulica, ya que las cañerías cloacales poseen diámetros y pendientes calculadas para líquidos cloacales, no para conducir caudales pluviales. Esto puede provocar funcionamiento en carga, desbordes en bocas de registro, retorno de líquidos hacia conexiones domiciliarias y volcamiento de efluentes en la vía pública.*

*En segundo lugar, el agua de escorrentía arrastra arenas, gravas, sedimentos y sólidos que no corresponden al régimen cloacal. Estos materiales generan abrasión, sedimentación, obstrucciones, desgaste prematuro de bombas, rotura de impulsores, fallas en válvulas, sobre esfuerzo de motores, paradas bruscas y quemado de componentes eléctricos en tableros de estaciones de bombeo.*

*En tercer lugar, la incorporación de caudales pluviales incrementa innecesariamente el consumo de energía eléctrica, aumenta los costos de operación y mantenimiento, reduce la eficiencia del sistema y eleva el riesgo de desbordes o vuelcos no previstos. Por ello, la incursión de aguas pluviales en la red cloacal debe considerarse una afectación directa al funcionamiento del servicio de saneamiento y a la infraestructura cloacal.*

En virtud de lo expuesto, esta Dirección concluye que el evento verificado en la intersección de las calles Tucumán e Isla de los Estados no corresponde a un afloramiento cloacal ni a una descarga de líquidos servidos atribuible a la red cloacal. La situación constatada se vincula con escurrimiento superficial de agua de escorrentía proveniente de un inmueble particular, con afectación a la vía pública y a una vivienda lindera, agravada por deficiencias de captación y mantenimiento del sistema pluvial existente en el sector.

Asimismo, se deja expresamente informado al Concejo Deliberante que el diseño, ejecución, control de ejecución, recepción, operación, limpieza y mantenimiento de los sistemas pluviales urbanos corresponde al Municipio de Ushuaia, por tratarse de infraestructura propia de la planificación urbana, la apertura de calles, el escurrimiento superficial y la seguridad vial y peatonal.

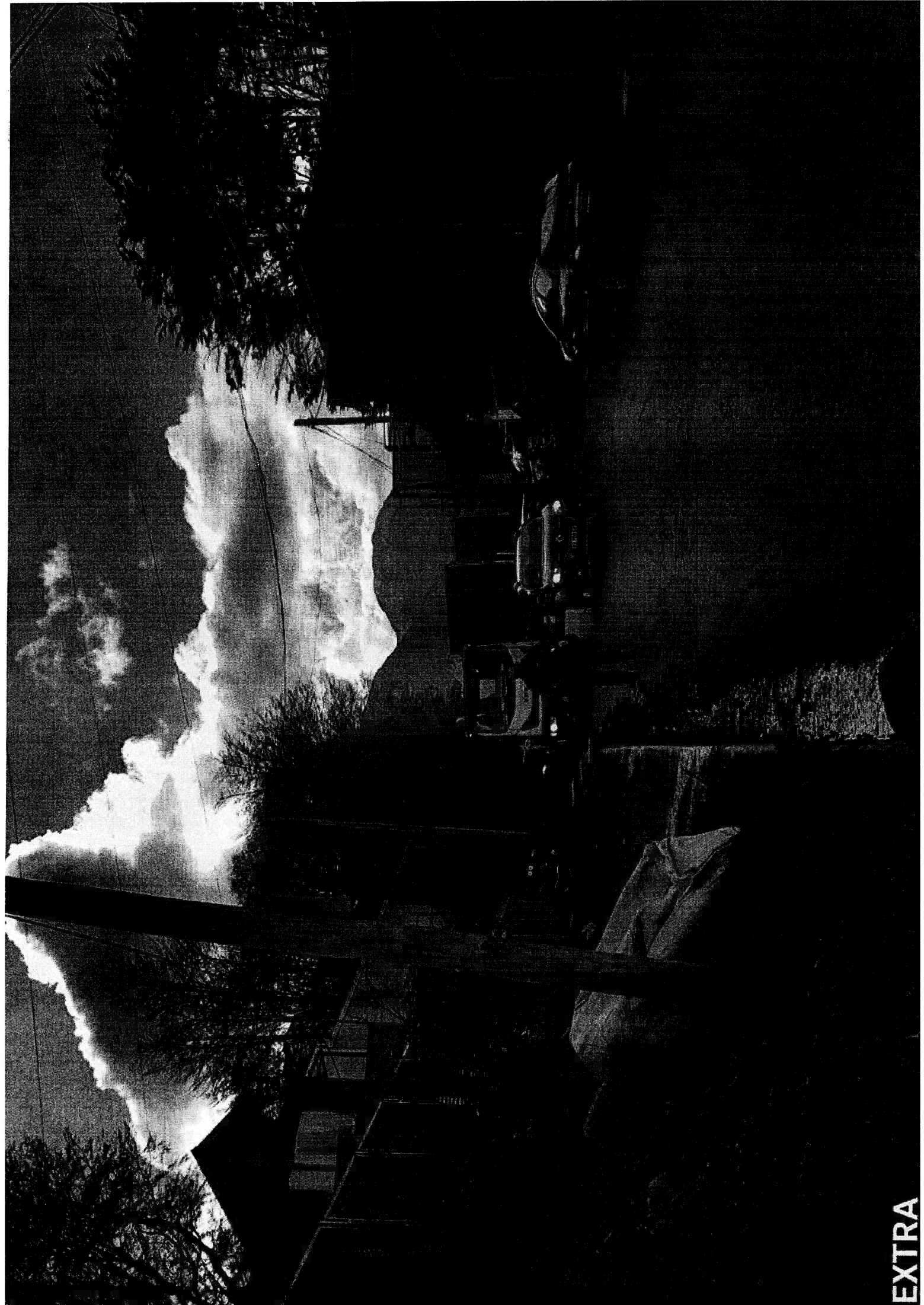
Resulta necesario que el Municipio implemente una política activa de mantenimiento permanente de bocas de tormenta, cámaras y cañerías pluviales, mediante equipamiento desobstructor-succionador adecuado, y que avance en la revisión integral de la capacidad de conducción de la red existente. Del mismo modo, resulta urgente contar con un Plan Maestro de Desagües Pluviales que identifique puntos críticos, proyecte obras faltantes, adecue diámetros insuficientes, ordene descargas, contemple chorrillos y drenes urbanos, y garantice que las nuevas urbanizaciones incorporen correctamente esta infraestructura desde su etapa de diseño.

La falta de intervención sobre el sistema pluvial no solo genera molestias o acumulaciones puntuales de agua, sino que puede derivar en anegamientos, daños a viviendas, deterioro de calles, accidentes de tránsito, afectación de peatones, pérdidas materiales y riesgos para la salud y la seguridad de la población. En consecuencia, corresponde que la autoridad municipal adopte las medidas de proyecto, ejecución, control y mantenimiento necesarias para garantizar el funcionamiento efectivo de la red pluvial urbana y evitar que sus deficiencias impacten sobre la comunidad y sobre el sistema cloacal provincial.

Se adjuntan al presente informe la Orden de Trabajo N° 16760 y los registros fotográficos obtenidos durante la intervención, en los cuales constan fecha, hora, ubicación y condiciones observadas en el lugar.

Sin otro particular, se eleva el presente informe para su conocimiento y prosecución del trámite correspondiente.

Firmado Electrónicamente por  
ING. TAIER ROXANA ESTELA  
Dirección Provincial de Obras y Servicios  
Sanitarios  
DIRECTOR DIRECTORA DE OPERATIVA  
SANITARIA  
06/05/2026 14:48



EXTRA



EXTRA

